



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12. 0866

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.2276 de 24 de mayo de 2007, esta Superintendencia declaró de oficio la disolución y se dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas de la compañía EMPRESA DEL ORIENTE EMPORIENTE CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la causal prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE el texto íntegro de la Resolución No. 07.Q.IJ.2276 de 24 de mayo de 2007, se publicó en el Diario "Hoy" del Distrito Metropolitano de Quito, en su edición correspondiente al día miércoles 19 de marzo de 2008;

QUE la Dirección de Registro de Sociedades, mediante memorando No. SC.SG.DRS.Q.2012.021 de 10 de enero de 2012, informa que la compañía EMPRESA DEL ORIENTE EMPORIENTE CIA. LTDA., concluyó con el trámite de aumento de capital y reforma de los estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil de Distrito Metropolitano de Quito con el No. 4164, Tomo 142 el 8 de diciembre del 2011, superando con ello la causal que motivó su disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva No. 07.Q.IJ.2276 de 24 de mayo de 2007, la declaratoria de Disolución y Liquidación de la compañía EMPRESA DEL ORIENTE EMPORIENTE CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía EMPRESA DEL ORIENTE EMPORIENTE CIA. LTDA., en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copias de la presente Resolución, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al Director General del Servicio de Rentas Internas para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **16 FEB 2012**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

GBG/
Exp. 86122 ✓